



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 109-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Agosto de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Agosto del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 13° de la presente Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado los Consejeros Regionales...";

Que, el Artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica prescribe que las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, son encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional, con prioridad en la función legislativa y la fiscalización. Están constituidos por tres consejeros y presididos por uno de ellos. Los miembros confortantes son elegidos en Sesión del Consejo y del mismo modo su presidente;

Que, el Artículo 68° del mismo cuerpo legal citado en el punto anterior, establece que el Consejo Regional contará con las Comisiones Ordinarias de: a) Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, b) Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, c) Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, d) Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, e) Comisión Ordinaria de Infraestructura, f) Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Comisión Ordinaria de Derechos Humanos;

Que, estando a los fundamentos anteriores resulta necesario realizar la conformación de las Comisiones Ordinarias de Comunidades campesinas y de Derechos Humanos, ello conforme a la última modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 109-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Agosto de 2010.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Comunidades Campesinas y de Derechos Humanos, ello conforme a la última modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica, las mismas que estarán integradas por los señores consejeros Regionales siguientes:

1.- COMISIÓN ORDINARIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS

- Consejera GLADYS IVONNE GONZÁLES LEZAMA Preside
- Consejero BENITO NAVARRO MUÑOZ
- Consejero ABEL YANCE ORTIZ

2.- COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS

- Consejera EDITH AURIS BELLIDO Preside
- Consejero ALFREDO BONZANO CÁRDENAS
- Consejero ABEL YANCE ORTIZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO